



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 553-2010-RASS
Santiago de Surco,

101 JUL. 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

El Informe N° 339-2010-SGLAU-GDU-MSS de fecha 01.07.10, de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y el Informe N° 240-2010-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano del 01.07.10, sobre delegación de facultades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N° 093-2010-RAS**, de fecha 05.02.2010, se designó a doña **María del Rosario Odar Arévalo**, como **Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas**, cargo de confianza, Nivel F-1, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de expedición de la citada resolución;



Que, el literal e) del Artículo 169° de la Ordenanza N° 316-MSS -Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, establece que, es función de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas: **Presidir la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos y la Comisión Técnica Distrital de Habilitaciones Urbanas**;

Que, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se menciona en el Título I, Norma G.030 Capítulo V, artículo 43° que: **Las personas responsables de la revisión de proyectos deberán tener título profesional en la especialidad y demostrar experiencia y conocimiento**;



Que, mediante Informe N° 724-2010-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a lo previsto por el numeral 67.1) del artículo 67° de la Ley N° 27444 resulta procedente la delegación de facultades referidas para el Arquitecto Manuel Lázaro Arrunátegui Juárez, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y de conformidad a las facultades señaladas en el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

RESUELVE:



Artículo Primero.- DELEGAR al Arq. **Manuel Lázaro Arrunátegui Juárez** - Gerente de Desarrollo Urbano, la competencia de ejercer la Presidencia de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos y la Comisión Técnica Distrital de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo queda facultado para suscribir las actas emitidas por las Comisiones Técnicas mencionadas.

Artículo Segundo.- La delegación rige a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas orgánicas competentes y a la Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/MGZ/MAJ/rvc.



Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE